



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Recursos Humanos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2019-MDY.

Puerto Callao, 14 AGO. 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 06957-2019, el Informe N° 013-2019-MDY-GM, el Informe Legal N° 0760-2019-MDY-GM-GAJ y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Tramite Interno N° 06957-2019 de fecha 25 de julio del 2019, adjunto el Informe N° 013-2019-MDY-GM de fecha 25 de Julio del 2019 emitido por la Gerencia Municipal a través del cual hace llegar el Acta final de la Comisión Paritaria-Pliego de reclamos de los trabajadores del Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el período 01-01-2020 al 31-12-2020;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú reconoce los derechos de sindicación, negociación y huelga, cautela su ejercicio democrático; entre ellos, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, en el marco de una negociación colectiva, éstas comprenden a aquellas medidas orientadas a proteger, otorgar facilidades y garantías de carácter sindical a los representantes de los trabajadores. También forman parte de estos conceptos los mecanismos que permitan la solución o prevención de conflictos de naturaleza laboral; comprende la posibilidad de que entre trabajadores y empleados se alcancen acuerdos relacionados al incremento de remuneraciones;

Que, con Acta N° 002-002-2019-MDY-CP, Acta final de la comisión Paritaria, se aprueba el pliego de reclamos del Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el período 01-01-2020 al 31-12-2020, la misma que contiene los siguientes compromisos:

- La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se compromete a incrementar a cada trabajador del Comité Sindical de Obreros, la asignación por movilidad local la suma de S/. 200.0 (doscientos y 00/100 soles) mensuales más de lo que vienen percibiendo, es decir recibirán la suma de S/800.00 (ochocientos y 00/100 soles) mensuales.
- La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se compromete a incrementar a cada uno de los obreros del Comité Sindical una dotación de alimentos consistentes en tarros de leche evaporada, azúcar a granel, lentejas u otras especies ricas en valores nutricionales, hasta por un monto de S/. 100.00 (cien y 00/100 soles) adicionales a la que venían percibiendo en el año 2019, es decir cada obrero recibirá la suma de S/ 350.00 (trescientos cincuenta y 00/100 soles) mensuales.
- La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, conviene en otorgar a los obreros del Comité Sindical una bonificación de S/. 200.00 (doscientos y 00/100 soles) con motivo de celebrarse el Día del Trabajador Municipal el día 05 de noviembre de cada año.
- La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, seguirá otorgando a todos los obreros del Comité Sindical, una canasta de víveres valorizada en un monto de S/ 500.00 (quinientos y 00/100 soles) con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales de San Juan (24 de junio de cada año) y otra canasta del mismo valor para las fiestas navideñas (25 de diciembre de cada año).
- La Municipalidad Distrital de Yarinacocha conviene en otorgar a todos los obreros del Comité Sindical una bonificación de luto y sepelio por fallecimiento de familiar directo

"Yarinacocha Renace"



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



(padre, madre, esposa (o) hijos y/o conviviente acreditado) la suma de S/ 500.00 (quinientos y 00/100 soles) más de lo que viene percibiendo en el año 2019, es decir percibirán la suma de S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100), mismas que deberán acreditarse con boletas o comprobantes de gastos.

- La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se compromete en seguir otorgando a favor de los delegados del Comité Sindical de Obreros, previo acto resolutorio del titular de la entidad o del Gerente Municipal, licencia sindical con goce de haberes, más los pasajes terrestres y/o aéreos y viáticos correspondientes, para que puedan asistir dos veces al año a eventos de naturaleza sindical.
- La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mantendrá en seguir otorgando el uniforme de trabajo a cada uno de los obreros miembros del comité sindical.

Que, sobre al particular, cabe señalar que, toda negociación colectiva, libertad sindical y acuerdos de negociación: son derechos constitucionales reconocidos desde la entrada de la democracia. Estos derechos, están regulados sucesivamente por la distinta legislación vigente;

Que, un convenio colectivo es un **acuerdo entre representantes de las empresas como los representantes de los trabajadores como resultado de una negociación colectiva en materia laboral;**

Que, del análisis al Acta N° 002-2019-MDY-CP Acta final de la Comisión Paritaria-Pliego de reclamos de los trabajadores del Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 01-01-2020 al 31-12-2020, se advierte que la misma se encuentra dentro de los parámetros legales vigentes, por lo que la misma no contraviene norma legal alguna;

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal N° 0760-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 09 de agosto del 2019 y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta N° 002-2019-MDY-CP Acta final de la Comisión Paritaria-Pliego de reclamos de los trabajadores del Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 01-01-2020 al 31-12-2020, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas involucradas, el fiel cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la distribución y/o notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. Jerly Diaz Cholo
- ALCALDESA